

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE INTEGRA LOS ESCENARIOS DE CÓMPUTOS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos artículo 41 primer y segundo párrafo, Base V, Apartado C y 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 98 numerales 1 y 2, y el 104 primer párrafo, incisos h), i) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, los artículos 171, 172, 173, 174, 389, 429 y 430 numeral 1 del Reglamento de Elecciones; el Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del INE; y las Bases Generales del Instituto Nacional Electoral (INE), que en su conjunto regulan todo lo relativo al desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las elecciones locales.

A su vez, los artículos 3 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracciones XII, XXIV, XXXIII, XXXVIII, XL y XLVI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, contemplan que este Instituto en conjunto con sus Órganos Transitorios organizarán las elecciones, por lo que en ejercicio de sus atribuciones la Secretaría Ejecutiva del Instituto debe supervisar y coordinar las acciones, así como el funcionamiento de los Consejos Municipales Electorales, informando permanentemente a la Consejera Presidenta y al Consejo General, dando cuenta de los reportes que sobre las elecciones reciba de los Órganos Transitorios, vigilando el cumplimiento del principio de legalidad.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de desarrollar un proceso de planeación, que comprenda las previsiones logísticas necesarias, a partir de los escenarios extremos que se puedan presentar en cada Órgano Transitorio durante las sesiones de cómputo y recuento de votos de la elección de miembros de Ayuntamientos, los Consejos Municipales Electorales de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayototxo de Guerrero, pertenecientes a los Distritos Electorales uninominales 01, 03, 05 y 06, con cabecera en Xicotepéc de Juárez, Chignahuapan, Libres y Teziutlán, respectivamente, a instalarse en el Estado de Puebla para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, realizaron dicha actividad en el periodo comprendido del 25 al 28 de enero del año en curso, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, considerando el número de casillas proporcionado por el INE.

Durante el mes de enero del presente año, los Consejos Municipales Electorales, remitieron a ésta Secretaría Ejecutiva, los formatos de planeación de los distintos escenarios de cómputo a desarrollarse en el presente Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para la revisión correspondiente por parte de este Instituto, con la finalidad de que, en su caso, se emitieran las observaciones correspondientes y fueran subsanadas por dichos Órganos Transitorios.

De igual forma, las Presidencias de los Consejos Municipales Electorales, antes mencionados, circularon a sus integrantes, la propuesta de planeación de los escenarios de cómputo a partir de todas las alternativas que pueden presentarse, habilitándose para ello los espacios para el recuento de votos, incluyéndose en su caso, las propuestas presupuestales que corresponda, remitiéndolas a este Órgano Superior de Dirección.



Los aspectos que se consideraron para dicha planeación son los siguientes:

ESCENARIOS DE CÓMPUTO

Cómputo en Pleno: El Consejo Municipal Electoral que tenga hasta 20 paquetes por recotar. Al término del cotejo y captura de los resultados de las actas que no fueran objeto de recuento, procederá al recuento de aquellos paquetes que se determinaron para tal procedimiento en la sesión previa y que no excedan el número de 20.

Cómputo Parcial: Este escenario se presenta en caso, de que, en los Consejos Municipales Electorales el número de paquetes a recotar supere los 20, teniéndose que el cotejo de actas se realizará en el pleno del Consejo Municipal y el recuento en Grupos de Trabajo, en su caso puntos de recuento.

Cómputo con recuento Total al Inicio: Se estima el desarrollo de este escenario cuando exista indicio de que la diferencia entre la presunta persona ganadora de la elección en un Municipio y la persona que haya obtenido el segundo lugar en votación, es igual o menor a un punto porcentual, y al inicio de la sesión exista petición expresa de la representación de la persona candidata o partido político que postuló al segundo de las personas candidatas, antes señalados, el Consejo deberá realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas, en grupos de Trabajo, y en su caso puntos de recuento. Para estos efectos se considerará indicio suficiente la presentación ante el Consejo Municipal Electoral, de la sumatoria de resultados por partido o persona candidata consignados en la copia de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de todo el Municipio.

Cómputo con recuento Total al Final: Si al término del recuento parcial deviene que la diferencia entre la persona candidata presuntamente ganadora y la ubicada en segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual, y existe la petición expresa de la representación del segundo lugar, el Consejo Municipal Electoral, según sea el caso, procederá a realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas, en los grupos de trabajo, y en su caso en los puntos de recuento. En todo caso, se excluirán del procedimiento anterior las casillas que ya hubiesen sido objeto de recuento.

HABILITACIÓN DE ESPACIOS

Los Consejos Municipales Electorales elaboraron un croquis de su sede, donde señalan el lugar donde se instalará el pleno del Consejo, los Grupos de Trabajo y, en su caso, puntos de recuento, cuando el tipo de escenario lo requiera.

APERTURA DE BODEGA ELECTORAL

En términos de lo establecido en el artículo 398 del Reglamento de Elecciones, los Consejos Municipales Electorales, deberán para la apertura de sus Bodegas Electorales, contar con la presencia de las Consejerías Electorales, así como de las representaciones de los Partidos Políticos, verificándose el estado en el que se encuentran, la Presidencia del Consejo Municipal Electoral mostrará a las personas integrantes de dicho Órgano Transitorio, que los sellos de la Bodega Electoral están debidamente colocados y no han sido violados, por lo que una vez

retirados, se mostrarán las medidas de seguridad con las que cuenta a fin de que sean constatadas por las personas presentes, garantizándose así, el resguardo de los Paquetes Electorales, así como, el estado físico de los mismos, asentándose todo acto en el Acta Circunstanciada correspondiente

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL TRASLADO DE LOS PAQUETES:

Durante esta actividad, se garantizará la seguridad para el traslado de los paquetes electorales, desde la apertura de la Bodega Electoral en presencia de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral, la creación de una comisión por si la bodega no fuera visible desde la mesa de sesiones, la presentación de las medidas de seguridad con las que cuenta la referida bodega, los sellos que fueron colocados constándose que no se encuentren violados, así como las personas que desempeñarán las diferentes figuras a fin de que cada paquete cuente con toda medida de seguridad en su traslado al Grupo de Trabajo, así como su retorno a la multicitada Bodega Electoral, teniéndose que todo acto será asentado en el acta circunstanciada respectiva.

De igual forma se contempló en dichos planes, que al término de la Sesión, la Presidencia del Consejo, bajo su más estricta responsabilidad, deberá salvaguardar los paquetes electorales y toda la documentación electoral, procurándose que las puertas de acceso de la Bodega Electoral sean selladas, en presencia, y firmadas las fajillas de papel por cada integrantes del respectivo Consejo que así desee hacerlo; por lo que al concluir las llaves de la puerta de acceso a la Bodega Electoral, obrarán en poder de la Presidencia del Consejo hasta que, concluido el Proceso Electoral, se proceda al traslado de los paquetes electorales a la respectiva Bodega General del Instituto para su resguardo.

TRASLADO A UNA SEDE ALTERNA

El escenario de traslado a una sede alterna, únicamente tendrá lugar cuando las condiciones sociales o políticas en el Municipio Electoral, no permitan el adecuado desarrollo de la Sesión de Cómputo como se ha previsto en los escenarios mencionados en el presente informe; lo cual, plantea la posibilidad de trasladar la totalidad de los paquetes a cotejo y recuento a una sede alterna, que podrá ubicarse en instalaciones que cuenten con el espacio suficiente para desarrollar dicha actividad. A efecto de determinar la sede alterna, se dará preferencia a locales ocupados por escuelas, instalaciones, auditorios y deportivos públicos, que se encuentren cercanos a la sede del Consejo correspondiente; que cuente con las medidas de seguridad para el desarrollo de los trabajos y el resguardo de los paquetes electorales. Dicho supuesto, deberá hacerse del conocimiento de las personas integrantes del citado Órgano Transitorio para su consecuente aprobación.

NECESIDADES GENERALES DE EQUIPAMIENTO Y PREVISIÓN DE ALIMENTOS:

Con la finalidad de cubrir las necesidades que se requieren para los diferentes escenarios de cómputo, se contempló la asignación de diversos recursos materiales, técnicos y financieros para su correcta operación contemplándose desde el concepto detallado del bien, así como el número de unidades requeridas.



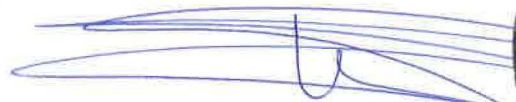
A su vez, las 4 propuestas de planeación de los escenarios de cómputo, a partir de todas las alternativas que puedan presentarse, prevé el recurso total que se les asignará para la alimentación de las personas integrantes de cada Consejo Municipal Electoral durante el tiempo en el que se desarrollen los cómputos conducentes.

De las planeaciones realizadas, se desprende que los Consejos Municipales Electorales de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayototxo de Guerrero, respectivamente, llevarán a cabo cualquiera de los escenarios previstos en el pleno del Consejo, habilitándose para ello los Grupos de Trabajo que sean necesarios, así como los puntos de recuento, en términos de lo establecido en el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Reglamento de Elecciones del INE, las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales del INE, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025.

El total de las planeaciones presentadas por los Consejos Municipales Electorales del Instituto, se anexan al presente informe para su consulta, mismas que consideran los distintos escenarios de cómputo, proyectan las necesidades administrativas y logísticas óptimas para el adecuado ejercicio de las actividades encomendadas a dichos Órganos Transitorios, teniéndose que todo lo planteado en dichos instrumentos servirán de base para el Acuerdo que en su momento aprueben en su sesión especial que celebren el martes previo a la sesión permanente de cómputo Municipal.

Una vez rendido el presente informe al Consejo General de este Órgano Electoral, la Secretaría Ejecutiva realizará las gestiones necesarias para su publicación en la página web de este Organismo Público Local Electoral, así como para la entrega del mismo al Instituto Nacional Electoral.

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 30 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**



**C. JORGE ORTEGA PINEDA
SECRETARIO EJECUTIVA**

